



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091 -2017-GM/MM

Miraflores, 27 JUN. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 121-2017-GAF/MM de fecha 26 de junio de 2017, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CREACIÓN, INSTALACIÓN DEL PUENTE DE LA AMISTAD EN LA BAJADA SAN MARTÍN DEL CIRCUITO DE LA COSTA VERDE ENTRE EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y SAN ISIDRO – LIMA - LIMA”; así como el Informe N° 087-2017-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 347-2017-SGLCP-GAF/MM de fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo, el mencionado artículo indica que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 23.4 que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en los numerales precedentes de dicho artículo para cada miembro titular y su suplente;

Que, el citado numeral establece que la Entidad es la encargada de notificar tal designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección; asimismo, dispone que el órgano encargado de las contrataciones entrega el expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección para que el referido Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 087-2017-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CREACIÓN, INSTALACIÓN DEL PUENTE DE LA AMISTAD EN LA BAJADA SAN MARTÍN DEL CIRCUITO DE LA COSTA VERDE ENTRE EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y SAN ISIDRO – LIMA - LIMA”;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 121-2017-GAF/MM el Expediente de Contratación de Concurso Público antes mencionado, resulta





necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 475/MM;
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CREACIÓN, INSTALACIÓN DEL PUENTE DE LA AMISTAD EN LA BAJADA SAN MARTÍN DEL CIRCUITO DE LA COSTA VERDE ENTRE EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y SAN ISIDRO – LIMA - LIMA”**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

1. Oswaldo Francisco Rodríguez Calderón (Presidente Titular)
2. Irene Velásquez Limachi (Miembro Titular)
3. César Alberto Portal Sihuín (Miembro Titular)

Miembros Suplentes:

1. Grisela Yanette Soto Lagos (Presidente Suplente)
2. Karen Onelia Salazar Miranda (Miembro Suplente)
3. Rocío Huaraca Yarasca (Miembro Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal